

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 23 de Septiembre de 1916.)

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En el expediente instruido en esta Presidencia con motivo de propuesta de la Junta Central del Censo Electoral, sobre modificación de la base primera de las publicadas por Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la renovación decenal total del Censo electoral; aceptando en parte la propuesta de la referida Junta.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se observen las prescripciones siguientes:

Bases a las cuales la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha de sujetar el procedimiento para la renovación total del Censo electoral que ordena el artículo 10 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

1.ª Inscripción nominal, verificada en el mismo día en todos los Municipios de España, de todos los varones de veinticinco y más años de edad, presentes ó temporalmente ausentes, que el día de la inscripción lleven dos por lo menos de residencia en el término municipal.

La inscripción se efectuará por medio boletines individuales distribuidos á domicilio y recogidos por agentes especiales designados al efecto, para cada sección electoral de los distritos municipales de cada Ayuntamiento.

Para la renovación total del Censo electoral que, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo de artículo 10 de la Ley, deberá verificarse en el próximo año de 1917, así como para las sucesivas totales renovaciones decenales, se autoriza á la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico para disponer, si lo considera más conveniente y eficaz para la exactitud y pureza del Censo electoral y sin perjuicio de los demás medios que á este fin le sugiera su celo, que se sustituya en los Ayuntamientos que juzgue necesario, el procedimiento establecido en el párrafo anterior de la inscripción nominal por medio de boletines individuales distribuidos á domicilio y recogidos por Agentes especiales, por el de formación directa de

esos mismos boletines individuales por empleados de las oficinas provinciales de Estadística encargados de copiar de los últimos padrones municipales rectificados, que en la ocasión presente son los de 1915, los datos correspondientes á todos los inscriptos en dichos padrones que á la fecha de la formación de los boletines resulten con veinticinco años de edad cumplidos, y dos por lo menos de residencia en el Municipio.

A medida que vayan obteniéndose las transcripciones de los referidos individuos, la Sección provincial de Estadística irá formando las tarjetas de índice general de electores, alfabetizándolas escrupulosamente, sometiéndolas después á todas las pruebas pertinentes para eliminar los duplicados que por errores de semejanza ó eufonia contenga el padrón municipal, copiando, por último, por orden alfabético, todas las tarjetas del índice general.

2.ª Examen y depuración de los datos de dichos boletines por las Comisiones municipales, hecho bajo la constante fiscalización de los Jefes provinciales de Estadística.

3.ª Colocación de los boletines individuales correspondientes á cada Sección por orden alfabético de apellidos y su conducción á las oficinas provinciales de Estadística dependientes de la Dirección General de Instituto Geográfico y Estadístico

4.ª Examen y estudio en las oficinas provinciales de Estadística de los referidos boletines para formular los pliegos de reparos y rectificaciones que procedan, y propuestas á la Dirección General de las visitas de comprobación sobre el terreno que se crean necesarias para evitar omisiones de individuos ó datos.

5.ª Los Jefes provinciales de Estadística pedirán con referencia al día señalado para la inscripción las siguientes relaciones certificadas:

A) A los Jueces de instrucción y de primera instancia, de los nombres, apellidos y circunstancias personales de los varones que se hallen comprendidos en los párrafos primero al cuarto del artículo 3.º de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

B) A los Alcaldes, iguales datos de los varones comprendidos en el final del párrafo sexto del mismo artículo.

C) A los Delegados de Hacienda, los mismos datos relativos á los varones á quienes se refiere el párrafo quinto del expresado artículo tercero de dicha Ley.

6.ª Los Jefes provinciales de Estadística, después de contestados los reparos y hechas las correspondientes rectificaciones en los boletines indivi-

duales, separarán de los de cada sección los que se refieren á los individuos que figuran en las relaciones certificadas que se han mencionado en los anteriores párrafos A) B) y C); la misma separación se hará respecto de los boletines correspondientes á individuos del Ejército de mar y tierra y otros Cuerpos ó Institutos armados, comprendidos en los apartados segundo y tercero del artículo 1.º de la ley Electoral vigente.

7.ª Verificadas todas las exclusiones que se han ido mencionando, quedarán en cada Sección del respectivo Ayuntamiento solamente los boletines de todos los mayores de veinticinco años de edad, á quienes la Ley concede el derecho de sufragio, y dispuestos en la oficina provincial de Estadística por riguroso orden alfabético de apellidos, constituirán las matrices originales que será conservadas en la expresada oficina.

8.ª Con estas matrices se formará la lista de electores por Secciones y distritos municipales de cada Ayuntamiento. Bastará hacer constar en la lista de electores los datos siguientes:

- A) El número de inscripción de cada elector, dentro de la Sección en que figure inscrito.
- B) Los dos apellidos y nombre.
- C) Edad por años cumplidos.
- D) Profesión, oficio ú ocupación.
- E) Domicilio expresado con el nombre de la calle y número de la casa.
- F) Si sabe leer y escribir.

En las listas de los electores de cada Sección, se consignará la provincia, el Ayuntamiento, el número de orden y el nombre, si lo tiene, del distrito municipal dentro del Municipio, y el número de la Sección dentro de cada distrito municipal y el nombre de la misma, si lo tiene. Cuando el distrito municipal tenga una sola Sección será designada con la palabra «única».

9.ª Terminadas dichas listas en la forma expresada, los Jefes provinciales de Estadística las remitirán á las Juntas municipales electorales, para los efectos expresados en las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª de la ley Electoral, y cumplidos dichos trámites, y después de hacer las inclusiones ó exclusiones acordadas por las Audiencias y Juntas provinciales electorales, las remitirán á estas últimas con el carácter de definitivas, para que se cumplan los trámites que prescribe las disposiciones transitorias 5.ª y 6.ª de la repetida Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1916.—C. de Romanones.—Señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral.—Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

Para constituir el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de los aspirantes á las plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos civiles y demás dependencias de este Ministerio, cuya provisión se anunció por orden de esta Subsecretaria de 22 de Mayo último, he tenido á bien designar, como Presidente, á D. Alberto Fernández de Salamanca, Jefe de Negociado de primera clase de este Departamento, y como Vocales á los Oficiales del mismo don Juan Carlos Jiménez Picó y D. Isidro Mellado, actuando este último como Secretario.

Los exámenes, de conformidad con lo dispuesto por la orden de 13 del actual, darán comienzo el día 2 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en el local de la Inspección general de Sanidad de este Ministerio.

Madrid, 18 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, A. Alvarez Mendoza.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RECTIFICACIÓN

Publicado en el BOLETIN de esta provincia correspondiente al día 25 de Agosto último, el anuncio referente ha habérsele recibido definitivamente las obras de nueva construcción del trozo cuarto de la carratera de Puebla de Sanabria á Portugal y cuyas obras se habían desarrollado en el término municipal de Calabor; «debe decirse término municipal de Pedralba.»

Lo que se hace público á los efectos oportunos. Zamora 25 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

Secretaria - Negociado 1.º

CIRCULAR

Según me participa el Jefe de la Caja de Recluta de Toro, número 97, los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan á continuación, relación número 1, no han cumplido el servicio que en oficio de 3 de Abril último interesaba dicha Autoridad, relativo á los Cuerpos á que habían sido destinados los reclutas del Cupo de instrucción, á fin de que dichas Autoridades lo notificasen y estampasen en los pases que deben obrar en poder de dichos reclutas la nota correspondiente, según previene el artículo 403 del Reglamento de Quintas.

Asimismo me manifiesta dicha Autoridad que en 29 de Junio próximo pasado remitió á los Ayuntamientos que tenían reclutas exceptuados en tercera revisión, que se expresan á continuación, en relación número 2, los pases de situación y certificados de soltería, para que por los Alcaldes fueran entregados á los interesados y acusasen recibo de los mismos.

Y por último, que en 1.º de Agosto último se entregaron á los Comisionados nombrados por los distintos Ayuntamientos, afectos á la demarcación de dicha Caja de Recluta, los pases correspondientes á los reclutas del actual reemplazo que en dicha fecha ingresaron en la situación de reclutas en Caja, habiendo cumplido solo 18 Ayuntamientos lo dispuesto en el artículo 300 de dicho Reglamento.

Dada la importancia de los servicios expresados y reconocido el celo de los Sres. Alcaldes que están en descubierto, espero lo efectuarán á la mayor brevedad, no dando lugar á nuevos recordatorios ni excitaciones.

De la presente Circular y de su cumplimiento me dará cuenta inmediata.

Zamora 22 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

CAJA DE RECLUTA DE TORO, NÚM. 97

Número 1.

Relación de los pueblos cuyos Alcaldes no han participado á esta Caja haber estampado en los pases de los reclutas el Cuerpo de destino, como pertenecientes al cupo de Instrucción.

Barcial del Barco	Manganeses la Polvorosa
Brime de Sog	Morales de Rey
Coomonte	Otero de Bodas

Pobladura del Valle	Belver de los Montes
Santibañez de Vidriales	Bastillo del Oro
Santovenia	Fresno de la Ribera
Vega de Tera	Cañizo
Villabrázaro	Revellinos
Villaferrueña	San Agustín
El Piñero	San Esteban del Molar
Santa Clara de Avedillo	San Miguel del Valle
San Miguel de la Ribera	Villardefallaves
Villaescusa	

El servicio á que la presente relación se refiere fué ordenado en 3 de Abril, reiterado en 10 de Mayo, en 15 de Julio y en 6 de Agosto.

Toro 10 de Septiembre de 1916.—El Teniente Coronel, Emilio Fernández.

Número 2.

Relación de los pueblos cuyos Alcaldes no han manifestado á esta Caja haber entregado á los reclutas exceptuados en 3.ª revisión, los pases de situación y certificados de soltería, que para este fin les fueron remitidos.

Morales de Rey	Pinilla de Toro
Argujillo	Tagarabuena
Fuentelapeña	San Esteban del Molar
Villaescusa	

El servicio á que la presente relación se refiere, fué ordenado en 29 de Junio y reiterado en 25 de Julio y 10 de Agosto.

Toro 10 de Septiembre de 1916.—El Teniente Coronel, Emilio Fernández. R—1757

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.

INDUSTRIAL

Por la presente circular se hace saber á los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que además de los documentos que previene la circular de esta Administración fecha 7 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 13, han de acompañar á la matrícula relación de los Sres. Médicos que ejerzan su profesión en la localidad y otra de los industriales ambulantes que existan en la misma, ó en otro caso relación negativa; advirtiéndoles que cualquiera de los documentos que dejaren de remitir, les será devuelta la mencionada matrícula, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que hubiere lugar.

Zamora 25 de Septiembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga. R—1762

Universidad Literaria de Salamanca

Primera enseñanza.—Circular.

En virtud de las facultades que me conceden las vigentes disposiciones emanadas del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y para evitar que en lo sucesivo se irroguen perjuicios á la enseñanza primaria con la clausura injustificada de Escuelas, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Los señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales correspondientes á este Distrito universitario, no se ausentarán, sin la licencia oportuna, de las localidades donde desempeñan sus cargos en ninguno de los días laborables, en los cuales vienen obligados á dar clases, incluso en las sesiones de los jueves por las tardes, de no ser destinadas éstas á excursiones escolares.

2.º Cuando alguno de los referidos funcionarios tuviera que hacer uso de licencia legal, pondrá en conocimiento del Inspector Jefe de su provincia el día en que comenzó á hacer uso de licencia, con indicación expresa de la persona que le sustituye en sus funciones pedagógicas y la fecha en que se reintegre á su destino.

3.º Los señores Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, darán cuenta de esta circular á los Maestros y Maestras de su jurisdicción y comunicarán á la Inspección las ausencias injustificadas de éstos, y en análoga forma que ellos el disfrute de licencia de los mismos.

4.º Los señores Inspectores de primera enseñanza velarán por el más exacto cumplimiento de

cuanto se dispone en los párrafos anteriores, é incoarán los expedientes gubernativos á que diera lugar el incumplimiento de cuanto se previene en la presente circular.

Salamanca 22 de Septiembre de 1916.—El Vice-Rector, Enrique Esperabé. R—1752

Ayuntamientos

LA BÓVEDA

Por renuncia del que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia la vacante de la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 414 pesetas, por la prestación de los servicios sanitarios á ochenta familias pobres que serán designadas por el Ayuntamiento anualmente, pagándose el suministro de medicamentos á las mismas con arreglo á la Real orden de 15 de Septiembre de 1906, aprobatoria de la tarifa por la que se regula el suministro de medicamentos á la Beneficencia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el papel de la clase 11.ª y en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á las que acompañarán el título profesional ó testimonio notarial del mismo, certificación que acredite que se hallan inscriptos en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares é informe de buena conducta.

La Bóveda 22 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Claudio Rodrigo. R—1754

SAETA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, con la asignación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y por la asistencia de ocho ó diez familias pobres que el Ayuntamiento designe, dándole casa para habitar y eliminado del impuesto de consumos, con la obligación del reconocimiento de quintos y cualquiera otro de su clase que el Ayuntamiento necesite, como asistencia á pobres transeúntes ú otro eventual que pudiera ocurrir.

El agraciado ha de prestar su asistencia facultativa á ciento cuatro vecinos pudientes, por la iguala de cuatro heminas de trigo, con la obligación de asistir sin otra retribución á los criados que vivan en compañía de sus amos.

Además puede contratar su asistencia, según costumbre inmemorial con los vecinos de un pueblo limítrofe que produce 300 pesetas poco más ó menos y que por su proximidad, sin duda, siempre han estado avenidos con el titular de este pueblo.

Durante el plazo de treinta días los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el papel correspondiente, con los justificantes de sus méritos y servicios, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Colomba de la Carabias 18 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Sergio Morán. R—1747

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, formado por la Comisión de Hacienda, para el año de 1917, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee y formular igualmente las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo, contado desde el siguiente al que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se someterá á la votación y aprobación definitiva de la Junta municipal de Asociados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Colomba de las Carabias 18 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Sergio Morán. R—1746

Audiencia Provincial de Zamora

Don Julio Arias-Gago, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en la Junta de Gobierno celebrada el día veintiocho de Julio último para formar las listas definitivas correspondientes á los partidos judiciales de esta provincia, con sujeción á lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, dió por resultado la designación por la Junta de los Jurados cabezas de familia y capacidades que á continuación se expresan, para cada uno de los partidos judiciales y que constituyen las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos diez y siete.

Partido de Alcañices

Cabezas de familia

- 1 Agustín García Gago, Alcañices.
- 2 Manuel Cereza Casado, id.
- 3 Ramón Piriz Caballero, id.
- 4 Manuel Rodríguez Fagúndez, id.
- 5 Manuel Corcobado Losada, id.
- 6 Francisco Figueroa Rodríguez, id.
- 7 Primitivo Junquera Pérez, id.
- 8 Martín Turiel Blanco, id.
- 9 Melchor Alonso Castaño, id.
- 10 Manuel Gallego Gil, Boya.
- 11 Felipe Gil Becerro, id.
- 12 Lorenzo Alonso Fidalgo, Carbajales de Alba.
- 13 Francisco Crespo Rodríguez, id.
- 14 Nicomedes Fidalgo Dominguez, id.
- 15 Francisco Fidalgo Silva, id.
- 16 Pedro Fernández Vicente, id.
- 17 Félix Gervás Marbán, id.
- 18 Santiago Falcón Martín, id.
- 19 Francisco Ratón Martín, Fornillos.
- 20 Leandro Martín Álvarez, Ceadea.
- 21 Juan Blanco Cruz, Mellanes.
- 22 Vicente González Peña, Ceadea.
- 23 Pío Bernardo Carbajo, Cereza de Aliste.
- 24 Ángel Calvo, id.
- 25 Antonio Alonso Espada, Faramontanos.
- 26 Benito Calvo Ferrero, id.
- 27 Gabriel Espada González, id.
- 28 Andrés García López, Litos.
- 29 Macario López Román, id.
- 30 Juan Carro Guillón, Ferreras de abajo.
- 31 José Llamas Santos, Villanueva.
- 32 Santiago Moldón Villar, Ferreras de arriba.
- 33 Manuel Finez Dominguez, Ferrerueta.
- 34 Claudio Folgado Prieto, Sesnández.
- 35 Lázaro Pastor Ferrero, Escobar.
- 36 Luis Alonso Pérez, Figueruela de abajo.
- 37 Cipriano Ferreira Carretero, id.
- 38 Manuel Pérez Prieto, id.
- 39 Lino Codesal Iglesias, Figueruela de arriba.
- 40 Victoriano Alonso Dominguez, Gallegos del Campo.
- 41 Gabriel Estévez Fernández, Riomanzanas.
- 42 Nicolás Pomeda Perez, Villarino Manzanas.
- 43 Aurelio Díaz Prada, Fonfria.
- 44 Miguel Pérez Fernández, id.
- 45 Isidro González Neches, Frieria de Valverde.
- 46 Laureano Zarza Rodríguez, id.
- 47 Martín Ampudia Campesino, Puercas.
- 48 Antonio Tejero Calero, Dómez.
- 49 Luis Carbajo Terrón, Gallegos.
- 50 Juan Álvarez Salvador, Tolilla.
- 51 Adrián Carbajo Llamas, Muga.
- 52 Francisco Martín Vara, id.
- 53 Esteban Martín Fernández, Losacino.
- 54 Manuel Calvo Rico, Losacino.
- 55 Lucas Alfonso Ratón, id.
- 56 Vicente Campo Calvo, id.
- 57 Andrés Ampudia Lorenzo, id.
- 58 Antonio Bazal Pérez, Mahide.
- 59 Saturnino Cortés Peláez, La Torre.
- 60 Joaquín Vaquero Cortés, id.
- 61 Pedro Ruano Galván, Manzanal.
- 62 Agustín Mezquita Contra, id.
- 63 José Mezquita Contra, id.
- 64 Fructuoso Valera Bécares, Morales Valverde.
- 65 Mariano Sandin Centeno, id.
- 66 Tomás Ferrero Iglesias, id.
- 67 Maximino Centeno Vara, Navianos Valverde.
- 68 Andrés Turiel Fernández, id.
- 69 Esteban Turiel Fidalgo, id.
- 70 Valeriano Alonso del Río, Pozuelo.
- 71 Antonio Carro Espada, Santa Eulalia.
- 72 Domingo Carro Rodríguez, Pozuelo.
- 73 Antonio Prieto Andrés, Santa Eulalia.
- 74 Isidro Alonso Palacios, Morerueta.

- 75 Constantino Mayor Vara, Navianos Valverde.
- 76 Juan Lorenzo Río, San Martín.
- 77 Manuel Rodríguez Calvo, Oimillos de Castro.
- 78 José Rodríguez Ferrero, Navianos de Alba.
- 79 Andrés Blanco Blanco, Perilla.
- 80 Luis Sejas Suaña, id.
- 81 Fernando Calvo Santos, id.
- 82 Juan Santos Blanco, id.
- 83 Eusebio Dominguez Castaño, Pino.
- 84 Dámaso Juan Cabezas, id.
- 85 Jerónimo Rodríguez Argüello, Manzanal.
- 86 Francisco Andrés Dominguez, Ricobayo.
- 87 Salvador Barroso Galván, id.
- 88 Fabián Cruz Gago, Rabanales.
- 89 Félix Gago Blanco, id.
- 90 Eugenio Martín Lorenz, Grisuela.
- 91 Zacarías del Buey Cisneros, id.
- 92 Santiago Río Pérez, Samir de los Caños.
- 93 Ángel Manias Fernández, Alcorcillo.
- 94 Miguel Rodríguez Fernández, San Mamé.
- 95 Pedro Dominguez Martín, Tola.
- 96 Francisco Blanco Arias, Riofrio.
- 97 Manuel Codesal Alonso, Ricobayo.
- 98 Juan Bartolomé Dominguez, id.
- 99 Bernardo Martín Río, Samir de los Caños.
- 100 Baltasar Prada Fernández, id.
- 101 Félix Genicio Sarda, id.
- 102 Matias Pérez Pérez, Cabañas.
- 103 Clemente Pastor Sandin, San Pedro Zamudia.
- 104 Félix Ranilla Diez, id.
- 105 José Bermejo Sobejano, id.
- 106 Ángel García Centeno, Santa María Valverde.
- 107 Marcelino Sandin Sandin, id.
- 108 Paulino Pérez Mahide, Palazuelo.
- 109 Miguel Caballero Peláez, id.
- 110 Vicente Alonso Fidalgo, San Vitero.
- 111 Hilario Buey del Río, id.
- 112 Francisco Fresno Diez, Tábara.
- 113 Juan Manuel Fincias Arias, id.
- 114 José López Revilla, id.
- 115 Isidro Román Arias, id.
- 116 Juan García Fincias, id.
- 117 Matias Moldón Santiago, Bercianos.
- 118 Manuel Rebellado Fraile, Trabazos.
- 119 Cándido Pérez Méndez, id.
- 120 Pedro Martiáñez Dominguez, id.
- 121 Salvador Rebellado Dominguez, id.
- 122 Rafael Mielgo Genicio, Vegalatrave.
- 123 Agustín Gago Moral, id.
- 124 Juan Martín Ramajo, Videmala.
- 125 Mario Fernández Bartolomé, id.
- 126 Andrés Rodríguez Rivas, id.
- 127 Alejandro Andrés Calvo, Villalcampo.
- 128 Lorenzo Codesal Miguel, id.
- 129 Pablo Dominguez Calvo, id.
- 130 Crisanto González Morán, Villanueva las Peras.
- 131 Domingo García García, id.
- 132 Manuel Manias Peatón, Villarino tras la Sierra.
- 133 Pascual Ratón, id.
- 134 Miguel Terrón García, Latedo.
- 135 Pablo Santos Pastor, Villaveza de Valverde.
- 136 Juan Dominguez Ferrero, id.
- 137 Ignacio Calvo Sandin, id.
- 138 Jorge Ballester Martín, San Blas.
- 139 Antonio Fernández Martín, Viñas.
- 140 Antonio Fernández Galván, San Vitero.
- 141 Francisco Julián Gallego, Videmala.
- 142 Manuel Pérez, Latedo.
- 143 Vicente Rodríguez García, Pino.
- 144 Lucas Rodríguez Ferrero, Alcañices.
- 145 Miguel Barrios Gago, id.
- 146 Modesto Vicente Martín, Tábara.
- 147 Juan Aliste Prieto, Villanueva de las Peras.
- 148 Guillermo Vega Lanseros, id.
- 149 Francisco Escudero Fuentes, Viñas.
- 150 Fabián Fernández Román, Rivas.

Capacidades

- 1 Ángel España Barreña, Alcañices.
- 2 Santiago Losada Fernández, id.
- 3 Francisco García Gago, id.
- 4 Felipe Gago Fagúndez, id.
- 5 Emilio Lorenzo Losada, id.
- 6 Ángel Nieto García, id.
- 7 Francisco Aguiar Pérez, id.
- 8 José López Romero, Boya.
- 9 Manuel Alonso Pérez, Carbajales.
- 10 José Rodríguez Morán, id.
- 11 Carlos Garrido Ferrero, id.
- 12 Domingo Pardal Celgado, Cereza de Aliste.
- 13 Tomás Moros Santos, Villanueva.
- 14 Agustín Terrón Martín, Ceadea.
- 15 Felipe Carbajo Mezquita, Ferrerueta.

- 16 Gregorio Conquero Martín, Figueruela abajo.
- 17 Bartolomé Devesa Vicente, id.
- 18 Víctor Martín Zarzo, Frieria de Valverde.
- 19 Patricio Cid Rodríguez, id.
- 20 Gregorio Lira Santos, Fonfria.
- 21 Julián Crespo Fernández, Riomanzanas.
- 22 Juan Vaquero Rico, Gallegos del Río.
- 23 Tomás Gago Ratón, Vide.
- 24 Antonio Crespo Lorenzo, Losacino.
- 25 José González López, id.
- 26 Francisco Fidalgo Ferrero, Manzanal.
- 27 Agustín Argüello Álvarez, id.
- 28 Sabino Vara Sastre, Morales de Valverde.
- 29 Nicolás Espada Fernández, Morerueta.
- 30 Hermógenes López Calvo, Pozuelo.
- 31 Matias Rodríguez Álvarez, Navianos Valverde.
- 32 Antonio Pastor Sastre, id.
- 33 José Ferrero Prieto, Oimillos.
- 34 Lucas Ferrero Matellán, San Martín.
- 35 Braulio Pérez Suaña, Perilla de Castro.
- 36 Juan Vaquero Pérez, id.
- 37 Domingo Garzón Cabezas, Pino.
- 38 Antonio Carbajo Lozano, id.
- 39 Máximo Blanco Fernández, Rabanales.
- 40 José Barroso Andrés, Ricobayo.
- 41 Santiago Nieto Andrés, id.
- 42 José Río Pérez, Rabanales.
- 43 Santiago Vara Finez, Riofrio.
- 44 Román Río Río, Samir de los Caños.
- 45 Manuel Diez Río, id.
- 46 Lucas Peral Sastre, San Pedro de Zamudia.
- 47 Gregorio León Miguel, Losilla.
- 48 Miguel Alonso Blanco, Palazuelo.
- 49 Julián Río Fagúndez, id.
- 50 Pablo García Ramos, San Vitero.
- 51 Manuel Fontán Rosón, Tábara.
- 52 Manuel Gutiérrez Montero, id.
- 53 Eleuterio Villalón Fincias, id.
- 54 Matias Ríos León, id.
- 55 Santiago Fresno Fincias, id.
- 56 Pedro Bermudez Prieto, Trabazos.
- 57 Domingo Fidalgo Terrón, id.
- 58 Enrique Román Terrón, id.
- 59 Patricio Genicio Río, Vegalatrave.
- 60 José Prada Fernández, Videmala.
- 61 Ángel Rodríguez Pérez, id.
- 62 Lorenzo Codesal Calvo, Villalcampo.
- 63 Vicente Antón Bollo, id.
- 64 Anastasio Parra Pastor, Villanueva las Peras.
- 65 José Galende Martín, id.
- 66 José Arnaez Gallego, Villarino tras la Sierra.
- 67 Antonio Diez Gago, id.
- 68 Lorenzo Martín Dominguez, Viñas.
- 69 Andrés Ferrero García, Villaveza Valverde.
- 70 Pedro Diego Asunción, Pino.
- 71 Pascual Mateo Mezquita, Alcorcillo.
- 72 Félix Antón Río, Escobar.
- 73 Mariano Arias Villar, Sarracín.
- 74 José Pedrero García, Morerueta.
- 75 Hilario Genicio Sarda, Vegalatrave.

Partido de Benavente

Cabezas de familia

- 1 Felipe Calvo Tejedor, Alcubilla.
- 2 Santiago Uruño Pérez, id.
- 3 Antonio Ferreros Prado, Bretocino.
- 4 Joaquín Bécares Flores, Brime de Sog.
- 5 Juan Fernández Blanco, id.
- 6 Valentín Paz Majado, id.
- 7 Antonio Moreno Álvarez, Brime Urz.
- 8 Cesáreo Ferrero Jañez, id.
- 9 Pedro García Huerga, id.
- 10 Valeriano Galende Vicente, Burganes.
- 11 Francisco Galende Vicente, id.
- 12 Marcos Alonso Fernández, Olleros.
- 13 Domingo García Martín, id.
- 14 Tomás Castaño del Amo, Calzadilla.
- 15 Santiago Mateos García, Pumarejo.
- 16 Andrés Castaño Castaño, Cabañas.
- 17 Esteban Panizo Miguei, Caramazana.
- 18 Elías Argüello García, Castrogonzalo.
- 19 Andrés González Núñez, id.
- 20 Segundo de la Huerga Diez, id.
- 21 Ezequiel Núñez Mayor, id.
- 22 Sebastián Gallego Pernia, Colinas.
- 23 Isidro Casado Fernández, Coomonte.
- 24 Jorge Ferrero Dieguez, id.
- 25 Manuel Andrés Martínez, Cubo.
- 26 José Trigo Aparicio, id.
- 27 Ramón García Verdes, Cunquilla.
- 28 Antonio Prieto Peral, id.
- 29 Emilio Pérez Barrio, id.
- 30 Agustín Barrios Casado, Fresno.
- 31 Zacarías Antón López, id.

32 Vicente Fernández Casado, Fresno.
 33 César Quijada Alvarez, Fuentes de Ropel.
 34 Luis Moretón Alonso, id.
 35 José García Vasco, id.
 36 Andrés Alonso Casas, Granucillo.
 37 José Cubo Pérez, id.
 38 Justo Antón Fernández, id.
 39 Vicente Martínez Arias, Maire de Castroponce.
 40 Vicente Barrios Gil, Manganeses la Polvorosa.
 41 Máximo Barrios Martín, id.
 42 Amado Cabrereros Manrique, id.
 43 Salustiano Iglesias Gil, id.
 44 Bernardo Canal Prieto, Matilla de Arzón.
 45 Eusebio Escudero Huerga, id.
 46 Francisco Matias Lera, Melgar de Tera.
 47 Jenaro Rodríguez Fernández, id.
 48 Teodoro Andrés Turiel, Santibañez de Tera.
 49 Juan Diez Peral, Micereces de Tera.
 50 Francisco Alija Castellanos, Morales de Rey.
 51 Nicasio Bécáres Rodríguez, Vacilla.
 52 Cándido Blanco Ramos, Verdenosa.
 53 Damián García Martínez, Redelga.
 54 Tomás Cano Junquera, Otero de Bodas.
 55 Manuel Domínguez Cano, id.
 56 Querubín Álvarez Ruiz, Pobladura del Valle.
 57 Casimiro Vilorio López, id.
 58 Sixto Hidalgo González, id.
 59 Andrés Fernández Riesco, Pozuelo.
 60 Manuel Palacio Galende, Puebla Valverde.
 61 Mateo Sandin Pérez, Bercianos de Valverde.
 62 Esteban Rodríguez Rodríguez, Quintanilla Urz.
 63 Jesús Cureses López, Quiruelas de Vidriales.
 64 Gabriel Peral Jañez, id.
 65 Fernando Cepeda Calabozo, Rosinos Vidriales.
 66 José Seijas Iglesias, id.
 67 Antonio Blanco Huelva, San Cristóbal de Entreviñas.
 68 Andrés Huerga Navarro, id.
 69 Lucio Gutiérrez Huerga, id.
 70 Andrés Álvarez Pérez, San Pedro de Ceque.
 71 Andrés Ganado Blanco, id.
 72 Francisco Álvarez Cano, San Pedro la Viña.
 73 Agustín Pastor Fernández San Román Valle.
 74 Ramón Ramírez Cano, id.
 75 Raimundo Cadenas Zotes, Santa Colomba las Carabias.
 76 Ramón Dueñas Pedrero, Sta. Colomba Monjas.
 77 Juan Guerra Santiago, id.
 78 Abel Blanco Esteban, Sta. Cristina Polvorosa.
 79 Anastasio Gestoso Fierro, id.
 80 Celestino Martínez Bobo, id.
 81 Marcos García Peral, Santa Croya de Tera.
 82 Marcos Delgado Cano, Santibañez Vidriales.
 83 Mariano Romero Morejón, id.
 84 Romualdo Almena Fernández, Santovenia.
 85 Felipe Cobato Martínez, Sitrama de Tera.
 86 Antonio Justel Martínez, Uña de Quintana.
 87 Juan Fuentes Rodríguez, Junquera de Tera.
 88 Tomás Llamas Castaño, Vega de Tera.
 89 Policarpo Mayo Nnevo, Villabrázaro.
 90 Antonio Ramos Fernández, Villaferrueña.
 91 Benito Paz Cristóbal, Villageriz.
 92 Braulio Barrero Rubio, Melgar.
 93 Victoriano Blanco Regueras, Villanueva de Azoague.
 94 Federico Vazquez Bragado, id.
 95 Baudilio Ferreras Rodríguez, Villaveza Agua.
 96 Mauricio Fidalgo Crespo, Milles la Polvorosa.
 97 Blas González, Fernández, id.
 98 Manuel Bécáres Bécáres, Morales del Rey.
 99 Joaquín Fernández Barrero, Vecilla.
 100 Francisco Manrique Ceballos, Manganeses.
 101 Marcelino Santos Charro, Arcos la Polvorosa.
 102 Lorenzo López Nieto, id.
 103 Faustino Fernández Rodríguez, Benavente.
 104 Manuel Cuñado Rodríguez, id.
 105 Daniel Muñoz Cuevas, id.
 106 Lucilo Infesta Pajares, id.
 107 Jerónimo Llorente Fernández, id.
 108 Raimundo Pedrero Rapino, id.
 109 Fermín Fernández Marbán, id.
 110 Salvador Martínez Toino, id.
 111 Faustino Ferrero Villalón, id.
 112 Francisco Regueras López, id.
 113 Juan Muñoz Fulguera, id.
 114 Domingo Muñoz Martínez, id.
 115 Liborio Fidalgo García, id.
 116 Alejandro Dieguez Macias, Arrabalde.
 117 Luis Villar Dieguez, id.
 118 José Prada Dieguez, id.
 119 Justo Castaño Posada, Ayoó de Vidriales.
 120 Sergio Cano Delgado, id.
 121 Juan Fernández Garrote, Barcial del Barco.

122 Vicente Antón Fernández, Benavente.
 123 Francisco Delgado Delgado, id.
 124 Felipe Martínez Delgado, id.
 125 Joaquín Delgado Antón, Villaobispo.
 126 Luciano Gutiérrez Rodríguez, Bretó.
 127 Juan Rodríguez Carbajo, id.
 128 Antonio Álvarez Lera, Calzadilla de Tera.
 129 José Manos Blanco, Brime de Urz.
 130 Tomás Vega Panizo, Camarzana de Tera.
 131 Cesáreo Román Vasco, Fuentes de Ropel.
 132 Felipe Pachón Blanco, Maire de Castroponce.
 133 Ricardo Mayo García, Redelga.
 134 Blas Antón Fernández, Palazuelo.
 135 Domingo Gestoso Fierro, San Cristóbal de Entreviñas.
 136 Bernardo Morán Navarro, id.
 137 Francisco Fernández Rodero, Benavente.
 138 Francisco Pérez Barrio, id.
 139 Manuel Rodríguez Macias, Arrabalde.
 140 Francisco Tostón Cano, Ayoó de Vidriales.
 141 Luciano Benítez Benítez, Barcial.
 142 Higinio Álvarez Santos, Bretocino.
 143 Eugenio Marbán Huerga, Castrogonzalo.
 144 Manuel Alonso Vazquez, Cunquilla.
 145 Manuel Simón Llorden, Fuente Encalada.
 146 Vidal Quijada Álvarez, Fuentes de Ropel.
 147 Andrés Alonso Casado, Verdenosa.
 148 Pedro García de Vega, Bercianos.
 149 Francisco Posadas Macias, Arrabalde.
 150 Miguel Ferrero Calabozo, Bercianos.

Capacidades

1 Ceferino García Fernández, Arrabalde.
 2 Pedro Posada López, id.
 3 Domingo Pontejo Tábara, Ayoó.
 4 Pedro Riesco Cano, id.
 5 Felipe Ferrero Robles, Barcial del Barco.
 6 Ezequiel Pérez García, Benavente.
 7 Daniel de la Huerga Matilla, id.
 8 Emilio Muñoz Rojo, id.
 9 Antonio Rodríguez Campos, id.
 10 Vicente Aguilar Vega, id.
 11 Cecilio González García, id.
 12 Gregorio Burón Pascual, id.
 13 Juan Uña Peral, Bercianos.
 14 Isaac Gutiérrez Prado, Bretó.
 15 Santiago Rábano Álvarez, Bretocino.
 16 Arcadio Cano Blanco, Brime de Sog.
 17 Pablo Mayo Flores, id.
 18 Tomás Esteban Marcos, Brime de Urz.
 19 Doroteo Yáñez Blanco, id.
 20 José Rabanal Castaño, id.
 21 Juan Lara Castaño, Olleros de Tera.
 22 Dionisio Mateos, Sandin, Calzadilla de Tera.
 23 Benito Castaño Uña, Camarzana.
 24 Toribio Clemente Crespo, Castrogonzalo.
 25 Teodoro Arce Benavides, Colinas de Trasmonte.
 26 Pedro Tostón Ferrero, Coomonte.
 27 Raimundo Villar Pérez, id.
 28 Francisco Trigo Aparicio, Cubo de Benavente.
 29 Miguel Prieto García, Cunquilla.
 30 Jerónimo Díaz Ríos, Fresno.
 31 José Codesal Tomás, Granucillo.
 32 Andrés García Paz, id.
 33 Tomás García Valera, Maire de Castroponce.
 34 Pedro Ferrero Alonso, id.
 35 Modesto Gil Martínez, Manganeses.
 36 Vicente Gil Iglesias, id.
 37 Melchor Esteban Prada, id.
 38 Santiago Lara Calzón, Melgar.
 39 Santiago Mayor Prieto, Santibañez.
 40 Lorenzo Donado López, Milles de la Polvorosa.
 41 Agustín Prado Aparicio, Cubo de Benavente.
 42 Francisco Rodríguez Santos, Otero de Bodas.
 43 Miguel Blanco Cabañero, Pobladura del Valle.
 44 Miguel Félix Hidalgo, id.
 45 Pedro Galende Cid, Puebla de Valverde.
 46 Rafael Rodríguez Rodríguez, Quintanilla Urz.
 47 Esteban Blanco Brime, Quiruelas.
 48 Francisco Llamas Iglesias, id.
 49 José Paz Delgado, Rosinos.
 50 Anastasio Huerga Huerga, San Cristóbal de Entreviñas.
 51 Emilio Huerga Navarro, id.
 52 Félix Muñoz Martínez, id.
 53 Melchor Peláez Colino, San Pedro de Ceque.
 54 Ignacio del Pozo Ramos, San Ramón.
 55 Celestino Ramírez Hnerva, Santa Colomba de las Carabias.
 56 Santiago Guerra Santiago, Santa Cristina la Polvorosa.
 57 Rafael Pozuelo Rodríguez, id.
 58 José Vara García, Santa Croya de Tera.
 59 Andrés Vara Obelar, id.

60 Lino Blanco Centeno, Santibañez.
 61 Ramón Barrio García, Sitrama.
 62 Saturnino Barrero, Tardemezcar.
 63 Domingo Mayo Martínez, Uña de Quitana.
 64 Cayetano Calabozo Álvarez, id.
 65 José Centeno Ramos, Calzada.
 66 Lorenzo Villar Fuente, id.
 67 Luis Aparicio Díaz, Villabrázaro.
 68 Pedro Martín Arias, Villaferrueña.
 69 Fermín Marchán Martínez, Villanazar.
 70 Bonifacio Fidalgo Núñez, Villaveza.
 71 Blas Uña Fernández, Pozuelo.
 72 Bernardino Antón Pérez, id.
 73 Fermín Amañas López, San Román.
 74 José Cadenas Zotes, Santa Colomba Carabias.
 75 Baltasar Ferrero García, Micereces de Tera.

(Se continuará)

Juzgados de primera instancia.

UTRERA

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal, interino de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cita al testigo Felipe Ballesteros Ferrero, natural de un pueblo de la provincia de Zamora, cuyo nombre se desconoce, á fin de que el día ocho de Noviembre próximo y hora de las doce, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Sevilla, para asistir al juicio oral señalado en causa seguida en este Juzgado por hurto, contra Diego Jiménez Rueda y otros dos más.

Utrera nueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—El Secrstario, Dionisio Parra.

R-1703

ZAMORA

Don Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que Román Alonso, vecino de Coreses, se ausentó el día diez y seis del actual de la casa de Eusebio García Nicolás, vecino del arrabal de Cabañales, de esta ciudad, en la que se hallaba en concepto de sirviente, llevándose consigo una mula pelo castaño, edad cerrada, alzada algo menos de siete cuartas, herrada de las cuatro extremidades, un saco de estopa en mediano uso, unas botas de baqueta blancas con gomas forma cartera en buen estado y dos monedas de cinco pesetas cada una, todo de la pertenencia del Eusebio García, en virtud de lo cual se instruye el correspondiente sumario, habiéndose acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interesando de las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la Policía judicial que procedan á la busca del denunciado Román Alonso, conduciéndole á este Juzgado si fuere habido con la mula, efectos y metálico resañados si se le encontrase.

Zamora veintidos de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Francisco Otero.—José Bustamante.

R-1858

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Villamor de los Escuderos los vecinos del mismo Jerónimo Almaraz Vicente, Guillermo García Pando, Dámaso Perlínes Roncero, Gerardo Andrés Escribano, Daniel Perlínes Fernández, Eugenio Sayagués Juanes, Manuela Escribano Pando, Felipe García Peralta, Manuel Sayagués Juanes, Agapito Pérez Herrero, Marcelino Roncero Gómez, Saturnino Casado Palomino.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Desde esta fecha quedan acotadas de paso y pasto para toda clase de ganados todas las fincas que posee en propiedad y colonia en el término de la villa de Tábara, el vecino de la misma Manuel Boya Casas. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.